

para que veis, y exerciais, los dhos ofizios de Sustia
desde el dia de S. Juan, deste presente año, asta el
tal dia, del que viene, a mill seiscientos y veinte y quatro
y mando, a mi Alcalde m^o, y Ayuntamiento, de dha mi
Villa de Sumilla que en vista de esta mi provision, os
admitan al go, y exercizio de los expresados ofizios
y os den la posesion de ellos, precediendo el Juramento
acostumbrado, no deviendo, ni granos de dho, por los
propios de dha mi Villa, y os guarden, y hagan guardar
todas las honrras, y preheminezias que os sean devidas, que
usar los, y exercerlos, os doi poder, y comision en forma
tambantante como de dho se requiere, para cuyo cumplimiento
mande expedir la presente, firmada de mi mano, sellada
con el Sello de mis Armas, y firmada del Infrascripto
mi Secretario, en Madrid a catorze de Junio de mill seiscientos
y veinte y tres:

M. M. M. M. M.

Por mandado de su Magestad
Juan de Arce
de Armeria



La proca de ofizios de Sustia a su Villa de Sumilla
desde S. Juan deste año, asta otro tal dia del que viene a 1721

